Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

D. Joseph Solana ôse Ste, D. Fran.co Alarcon Camosa, Se-
bastian de Munera, y Alonso Lorenzio Vezinos
de esta Villa, ante Vm.des Como mas aya lu-
gar = Dezimos que ya a Vm.des Consta que
Sobre el Vedlozo de la Venta del Aguardien-
te, que Se a mandado p.r Su Mag.d (Dios le g.de)
p.r Su R.l despacho, que pague esta Villa qua-
trozientos, nobenta y nuebe rr.s de v.on en p.r
año Corriendo su prinzipio Segun y Como
en dicho R.l despacho Se previene, y que Sobre
ello respecto a haber fabricado nosotros la di-
cha espezie aunque Con diferenzia de tiempo
nos emos Convenido Con Vm.des en que noso-
tros dichos D. Fran.co Alarcon y Alonso Loren-
zio emos de pagar lo que Corresponde a los tres
meses primero de este primero año, y lo res-
tante a Su cumplimiento entre nosotros
dichos quatro a prorrata, Con la condi-
zion de aber de perzebir, lo que aya produ-
zido el estanco de dicha espezie, Segun Corres-
ponda p.r meses a prorrata, y que igualmente
Segun a Vm.des parezca Conbeniente
aya de pagar el vezino que habiese fabrica-
do dicha espezie, y lo fabricase, y el forastero
que lo viniese a bender = a Vm.des
pedimos y Suplicamos que abiendolo, por